



Resolución Secretarial

N° 000049 -2023-PRODUCE

Lima, 25 JUL. 2023

VISTOS: El Informe N° 00000149-2023-PRODUCE/STOI de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción; el Memorando N° 00001664-2023-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00000391-2023-PRODUCE/SG de la Secretaría General; el Memorando N° 00000398-2023-PRODUCE/CONAS del Consejo de Apelación y Sanciones; y, el Informe N° 00000971-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 000019-2023-PRODUCE de fecha 13 de marzo de 2023, se acepta la abstención del servidor César Manuel Fachin Huamán, en su calidad de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción, para conocer y tramitar el Expediente N° 017-2023/STOI, y se designa a la servidora Magda Anabella Bartra Gavilano, Asistente Legal de la Oficina General de Atención al Ciudadano como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción, la misma que con fecha 21 de junio de 2023, formula renuncia al Contrato Administrativo de Servicios N° 228-2016-PRODUCE, habiendo terminado su relación laboral con el Ministerio de la Producción;

Que, a través del Memorando N° 00001664-2023-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite a la Secretaría General el Informe N° 00000149-2023-PRODUCE/STOI del servidor César Manuel Fachin Huamán, en su calidad de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción, por el cual da cuenta de la abstención a que se refiere la Resolución Secretarial N° 000019-2023-PRODUCE; así como de la renuncia de la servidora Magda Anabella Bartra Gavilano y el término de la relación laboral con el Ministerio de la Producción, señalando que corresponde designar al nuevo Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción para conocer y tramitar el Expediente N° 017-2023/STOI;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones



del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al abogado CESAR ALEJANDRO ZELAYA TAFUR, servidor bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios que se desempeña como Presidente de la Primera Área Especializada Colegiada Transitoria de Pesquería del Consejo de Apelación y Sanciones, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción, quien tendrá a su cargo la tramitación del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente al Expediente N° 017-2023/STOI, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de la Producción y al servidor CESAR ALEJANDRO ZELAYA TAFUR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese



Para General

CLAUDIA R. CENTURIÓN ROBICCIÓN
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

